



OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS

*Dirección General de Fondos Europeos
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda y Función Pública
Blas Javier López Carrión*

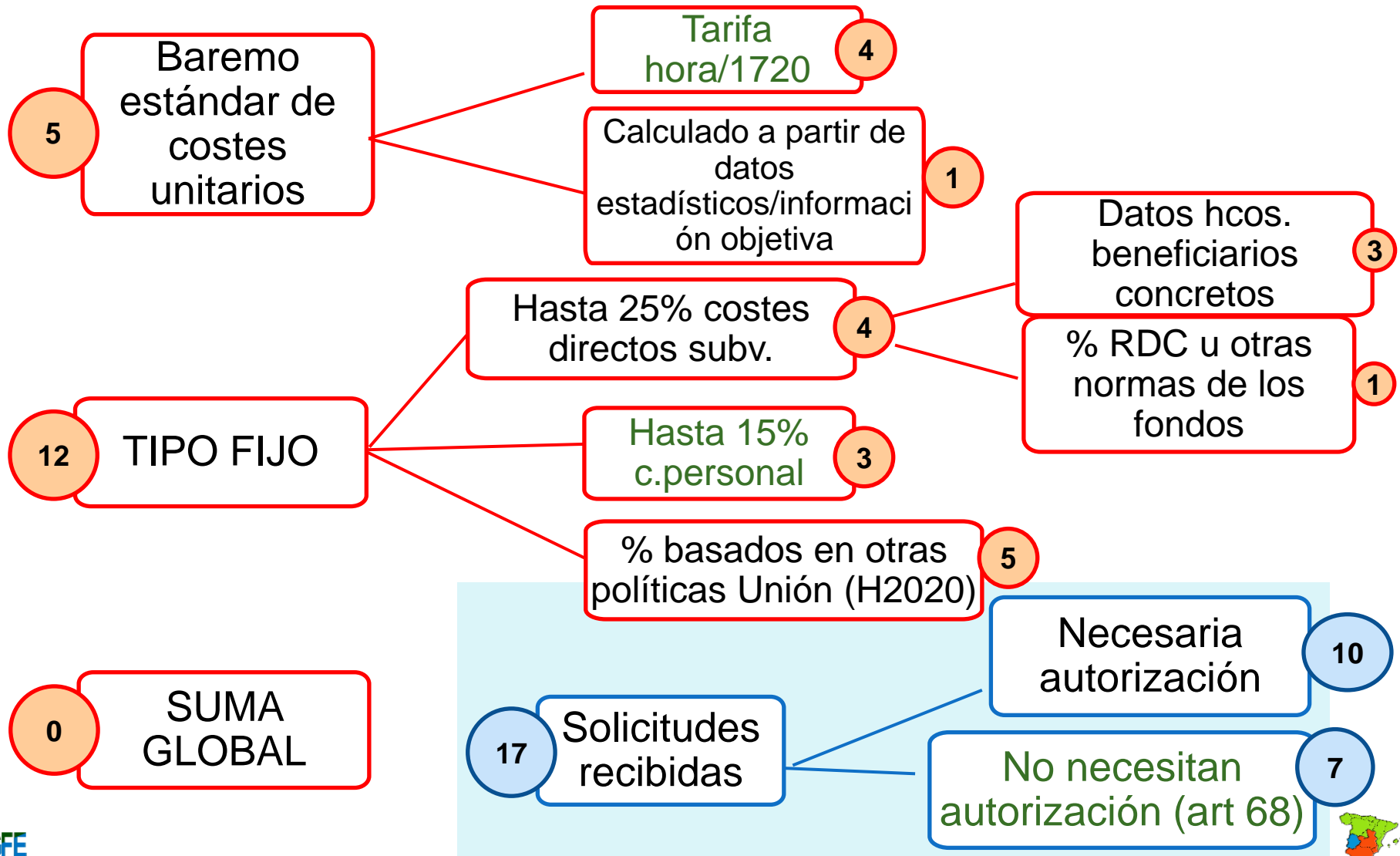
RESUMEN SOLICITUDES PRESENTADAS:

Organismo Intermedio	PO	Artículos	OCS	Descripción	¿Hace falta autorización?
CDTI	CI	68.1.a) → 67.5.a)ii)	Tipo fijo	Costes indirectos = hasta 25% (costes directos subvencionables)	Si
ANDALUCÍA - IDEA	AN	68.1.b) → 67.5.d)	Tipo fijo	Costes indirectos = hasta 15% (costes directos de personal subvencionables)	No
ANDALUCÍA - IDEA	AN	68.2 → 67.5.d)	Baremo	Costes de personal= costes brutos de empleo anuales justificados mas recientes/1720 horas	No
CATALUÑA	CT	68.1.c) → 67.5.b)	Tipo fijo	H2020; Costes indirectos = 25% (costes directos subvencionables c/ exclusiones)	Si
CATALUÑA	CT	68.1.a) → 67.5.a)ii)	Tipo fijo	PRODUCTE 2014; Costes indirectos = hasta 25% (costes directos subvencionables)	Si
AEI - MINECO	POCI	68.1.c) → 67.5.b)	Tipo fijo	H2020; Costes indirectos = 25% (costes directos subvencionables c/ exclusiones)	Si
VALENCIA - IVACE	VA	68.2 → 67.5.d)	Baremo	Costes de personal= costes brutos de empleo anuales justificados mas recientes/1720horas	No
GALICIA - AGAIN	GA	68.2 → 67.5.d)	Baremo	Costes de personal= costes brutos de empleo anuales justificados mas recientes/1720horas	No
GALICIA - AGAIN	GA	68.1.b) → 67.5.d)	Tipo fijo	Costes indirectos = hasta 15% (costes directos de personal subvencionables)	No

RESUMEN SOLICITUDES PRESENTADAS:

Organismo Intermedio	PO	Artículos	OCS	Descripción	¿Hace falta autorización?
MURCIA - IMIDA	MU	68.2 → 67.5.d)	Baremo	Costes de personal= costes brutos de empleo anuales justificados mas recientes/1720horas	No
MURCIA - IMIDA	MU	68.1.c) → 67.5.b)	Tipo fijo	H2020; Costes indirectos = 25% (costes directos subvencionables c/ exclusiones)	Si
MURCIA - INFOMURCIA	MU	68.1.a) → 67.5.a)ii)	Tipo fijo	Costes indirectos = hasta el 25% (costes directos subvencionables)	Si
MURCIA - INFOMURCIA	MU	68.1.c) → 67.5.b)	Tipo fijo	H2020; Costes indirectos = 25% (costes directos subvencionables c/ exclusiones)	Si
VALENCIA - IVACE	VA	68.1.a) → 67.5.d)	Tipo fijo	Costes indirectos = hasta 25% (costes directos subvencionables)	Si
ANDALUCÍA - JUNTA DE ANDALUCIA	AN	67.1.b)) → 67.5.a)i)	Baremo	Baremo para costes de personal calculado con datos estadísticos u otra información objetiva	Si
ANDALUCÍA - JUNTA DE ANDALUCIA	AN	68.1.b) → 67.5.d)	Tipo fijo	Costes indirectos = hasta 15% (costes directos de personal subvencionables)	No
MURCIA - INFOMURCIA	MU	68.1.c) → 67.5.b)	Tipo fijo	H2020; Costes indirectos = 25% (costes directos subvencionables c/ exclusiones)	Si

RESUMEN SOLICITUDES PRESENTADAS:



RIESGOS / ERRORES MAS COMUNES



Definición incorrecta del método

- ➔ Encuadramiento
- ➔ Análisis previo (si resulta útil y simplifica)
- ➔ Método 67.5 Justo, equitativo y verificable

Incorrecta asignación de los costes a las categorías (riesgo doble financiación) en tipo fijo.

- ➔ Categorización costes tipo 1, tipo 2, tipo 3

Baremo 68.2. para costes de personal: problemas de interpretación.

- ➔ Numerador
- ➔ Adecuación del método a las necesidades del OI/bº

Las operaciones a las que se apliquen las OCS tienen que tenerlo previsto en los CPSO.

CONTENIDO DE LA CIRCULAR



INFORMACION A REMITIR

- Homogénea
- Relevante



IDENTIFICACIÓN

- Objeto, organismo, operaciones
- Tipos de costes a justificar
- Forma OCS (67.1)
- Método de cálculo (67.5)

Elegir la mejor opción según cada caso



OTROS ASPECTOS RELEVANTES

- Requisitos de justificación y pista de auditoría
- Condiciones para el pago de la subvención
- Plan de verificación

Novedades OMNIBUS (R 2018/1046) I

- No obligatoriedad de utilización OCS para operaciones < 100.000€ (Circular 2/2018 AG).
- Nueva forma OCS (67.1.e) : financiación que no esté vinculada a los costes de la operación en cuestión, sino basada en el cumplimiento de condiciones relativas a la realización de progresos en la ejecución o a la consecución de objetivos de los programas. (requiere actos delegados posteriores)
- Nuevo método de cálculo (67.5.a.bis) Proyectos de presupuesto elaborado caso por caso y acordado previamente por la autoridad de gestión (ayuda hasta 100.000€).

Novedades OMNIBUS (R 2018/1046) II

- **Aclaraciones para el cálculo del BECU para costes de personal (trabajadores a tiempo parcial, costes salariales documentados o del contrato de trabajo, porcentaje fijo del tiempo sin obligación de registros de tiempo).**
- **Costes directos de personal a un tipo fijo de hasta el 20% de los costes directos de la operación distintos de los de personal.**
- **Tipo fijo de hasta el 40% de los gastos directos de personal para cubrir el resto de costes subvencionables.**

ANIMANDO A USAR OCS

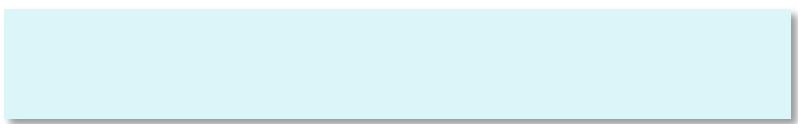


SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA

- Si del análisis previo que se recomienda realizar se deduce que no se simplifica, no utilizar las OCS (prudencia, seguridad jurídica).
- Elegir siempre la mas adecuada



Auditorías en el FEDER



Controles de la autoridad de auditoría

- **Auditorías de sistemas → Evaluación de riesgo: se reflejan en la estrategia de auditoría de la AA.**
 - A. de sistemas de un Organismo (AC; AG; OI)
 - A. de seguimiento de constataciones anteriores.
 - A. Temáticas
- **Auditorías de operaciones → Muestra representativa**
 - Método estadístico
 - Pequeñas poblaciones
- **Cuenta anual → Cada cuenta**

Con los resultados de estas auditorías la AA elabora su informe anual de control y el dictamen anual, cuya opinión abarca la declaración de fiabilidad de la AG.

Valoraciones

- **Sistemas:** valoración de 1 a 4
- **Operaciones:**
 - Cálculo del error de la población
 - Cálculo del error residual
- **Cuenta:**
 - Favorable/Desfavorable

Opiniones/ Dictamen anual (a 15 febrero).

- Favorable
- Desfavorable
- Con salvedades
- Sin opinión

Opinión favorable

- Caso 1
 - Sistemas: Nivel 1 ó 2
 - Operaciones: Error proyectado $\leq 2\%$
 - Cuenta: Favorable
- Caso 2
 - Sistemas: Nivel 1 ó 2
 - Operaciones: Error proyectado $\leq 5\%$ + Error residual $\leq 2\%$
 - Cuenta: Favorable

Resto de casos

- el sistema no funciona si A. de sistemas con valoración 3 o 4. y/o tasa de error superior al 5%
- Sólo es posible una opinión favorable, si:
 - Se ha implementado y validado un plan de acción, o
 - Se ha **retirado de la cuenta** el gasto de los organismos que tengan valoración de sistemas negativas o responsables de la tasa de error elevada.

Auditorías de sistemas

Auditorías de sistemas

- **Para la AG se valoran 8 elementos clave** (anexo IV del Reglamento (UE) n.º 480/2014)
 - Se añade a los 7 ya conocidos otro relativo a la aplicación eficaz de medidas proporcionadas contra el fraude.
- **La valoración de los elementos clave va de 1 (más favorable) a 4**
 - Serán objeto de seguimiento aquellos elementos clave que no alcancen una valoración de 1.
- **La combinación de las valoraciones permite valoración global del sistema del organismo o área.**
 - Determinados elementos son especialmente relevantes para la valoración global (selección operaciones; verificaciones de gestión; pista de auditoría)

Algunas de las observaciones en A de sistemas

Organización interna y descripción del sistema de control

- Cuidado con la separación de funciones.
- Evidenciar trabajos de supervisión por coordinadores

Verificación de operaciones

- Prestar atención a verificación de indicadores!!

Algunas de las observaciones en A de sistemas

Selección y puesta en marcha de operaciones

- **No evidencia de comprobaciones realizadas y cumplimiento de los CPSO en selección de operaciones:**
 - Falta de acreditación de condiciones de beneficiario (PYME y empresa en crisis)
 - Doble financiación.
 - Informe del carácter innovador de un proyecto...
- **Declaración de ausencia de conflicto de interés de valoradores en casos de convocatorias en régimen de concurrencia.**
- **Justificación de la valoración científico técnica**
- **Pista de auditoría en operaciones denegadas (expresiones de interés para ejecución directa)**

Algunas de las observaciones en A de sistemas

Información a los beneficiarios

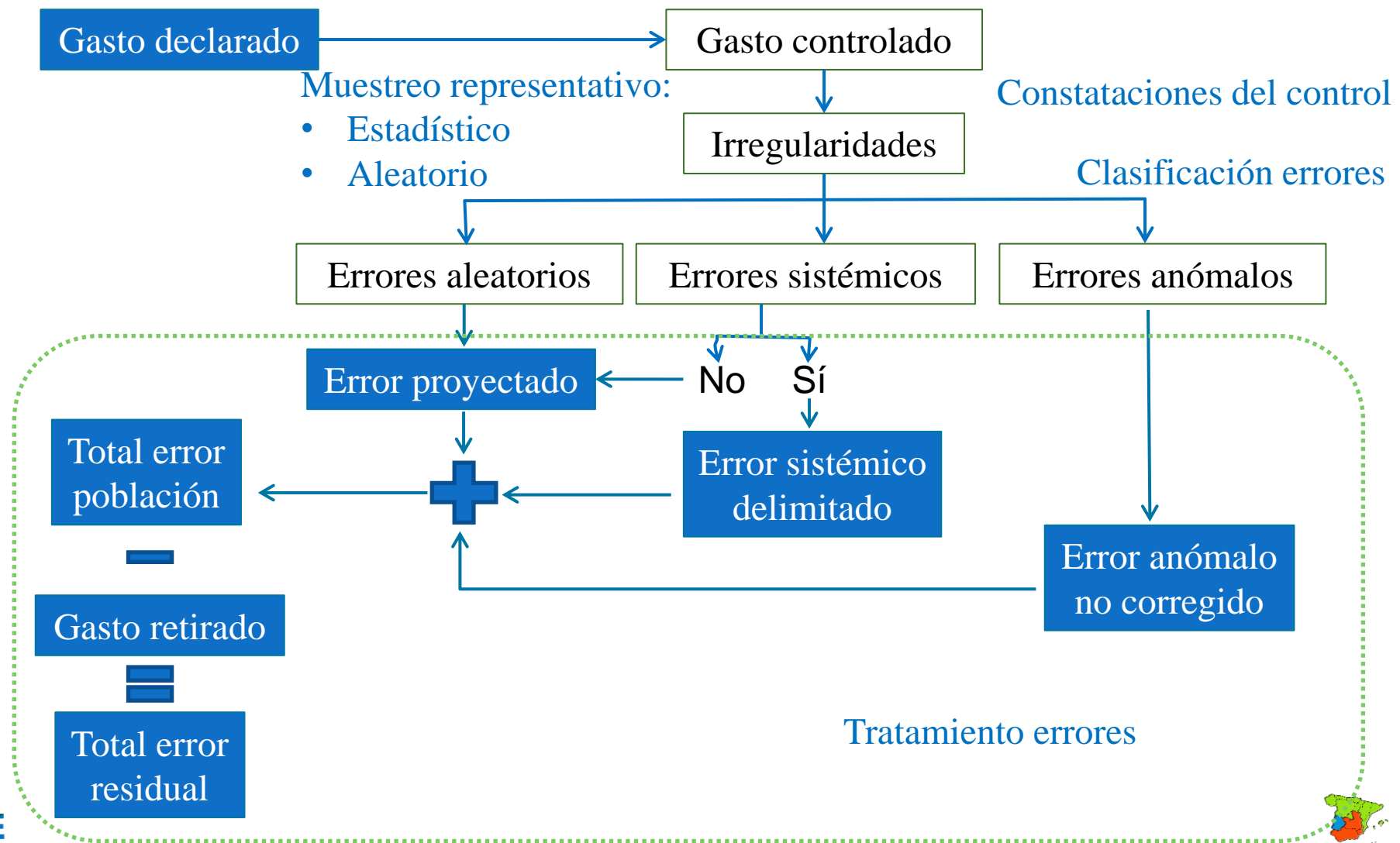
- Necesidad de completar cierta información de los DECAs con documentación adicional (adenda DECA) a entregar o a poner a disposición.

Sistemas informáticos

- Avance en los desarrollos informáticos
- Cargas o volcados automáticos/manuales

Auditorías de Operaciones

Auditorías de operaciones: Tratamiento de los errores



Auditorías de operaciones

- **Se analizará el cumplimiento en base a la revisión de 5 objetivos**
 - Selección de la Operación: Que la operación está incluida en un ámbito de actuación y cumple los CPSO
 - Cumplimiento de las normas de subvencionabilidad
 - Que la operación se ha ejecutado conforme al DECA y cumple todas las condiciones que justifiquen el pago de la contribución pública.
 - Cumplimiento de normativa nacional y comunitaria
 - Encargos a medios propios
 - Contratación pública.
 - Ayudas de Estado
 - Desarrollo Sostenible
 - Información y publicidad
 - Igualdad
 - Pista de auditoría.



1. Selección de la operación (1)

- **Determinar si la operación entra en el ámbito del FEDER y, se ha atribuido a una categoría de intervención adecuada (125.3.b RDC)**
- **y cumple con los procedimientos y criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento (125.3.a RDC y 27.2.a RD)**
- **Procedimiento: transparencia y no discriminación (publicidad de la convocatoria, información clara y detallada sobre las condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación, los criterios de selección y evaluación y demás requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria).**
 - ⚠ Debe estarse en disposición de justificar el procedimiento, pero cualquier incidencia no debería afectar a la elegibilidad de la operación. En ocasiones reconducir a problemas en sistemas.
- **Se piden declaraciones de ausencia de conflicto de interés.**
 - ⚠ Hay causas de abstención y recusación y se aplican las normas del EBEP. Ausencia de declaración, si no lo exige la normativa, no es por si misma causa de irregularidad del gasto (sin perjuicio de efectos sobre los sistemas)

1. Selección de la operación (2)

- **Correcta ubicación de la operación en la zona del programa (o que se cumplen los requisitos para estar ubicada fuera de la zona del programa: que beneficie la zona del programa y consentimiento del Comité de seguimiento, figurar en el DECA, límites del 15% de la prioridad y requisitos de gestión y control.)**
 - ⚠ Esto últimos requisitos no deberían afectar siempre y necesariamente a la elegibilidad de una operación individualmente considerada.
- **Generación de ingresos: si se han identificado los posibles ingresos una vez finalizada la operación y si se han tenido en cuenta en el DECA.**

2. Elegibilidad de las operaciones

- **Costes efectivamente incurridos y pagados en base a documentos acreditativos que figuren en contabilidad (evidencia en OI o en beneficiario).**
- **Que gasto declarado a la Comisión no supera el coste subvencionable establecido en DECA**
- **Cumplen normas de elegibilidad y requisitos elegibilidad DECA.**
- **En caso de costes simplificados, se revisa tanto la definición del método como su aplicación.**
- **En operaciones generadoras de ingresos, que se han deducido ingresos netos (concluida la operación o durante la misma).**
-  Hay cuestiones que no podrán analizarse a la fecha del control pero deben estar previstas (deducción en la última solicitud de pago o tres años siguientes)
- **Sobrefinanciación: contrastar declaraciones responsables con BDN, lista 115.2 RDC u otras. Análisis por “transacciones” o partidas de gasto.**
-  Insuficiente confiar exclusivamente en declaraciones responsables

3. Ejecución de la Operación (1)

- **Que se han cumplido condiciones del DECA y demás documentación definitoria de su objeto, incluida ubicación física, funcionalidad, uso, objetivos específicos, realización física y resultados que deben alcanzarse.**
- **Realidad física de la inversión, cuando proceda, mediante verificación in situ.**
 - ⚠ Revisión de cumplimiento y resultados de plan de control in situ del OI para la operación en cuestión.
- **Cuando una operación comprenda infraestructuras o inversiones productivas, o en caso de ayudas de estado si procede, verificar que se ha cumplido con los requisitos del artículo 71 del RDC sobre durabilidad.**
 - ⚠ La declaración del gasto suele hacerse previa verificación de la realización de la inversión. El control de la AA se posterior pero anterior al plazo de durabilidad y a su comprobación por Ois. Si se acreditan sistemas adecuados no debería afectar a tasa de error.

3. Ejecución de la Operación (2)

- Que el beneficiario ha percibido la ayuda del fondo correspondiente dentro de los 90 días siguientes desde la fecha de presentación de la solicitud de pago por el beneficiario en los términos del artículo 132 del RDC.
 - Recordar que el artículo se refiere al pago del gasto publico subvencionable debido
 - Recordar que el artículo se condiciona a la disponibilidad presupuestaria (anticipos y pagos intermedios)
 - Recordar que el artículo se refiere a una obligación de “velar por...” y no a un requisito de elegibilidad de la operación. La consecuencia no debería constituir irregularidad sin perjuicio de la opinión sobre los sistemas de la AG/OI



4ª Contratación y encargos medios propios

- En contratos cuidado con la normativa de aplicación (antigua ley, directiva o nueva ley). Atención a novedades (lotes, subcontratación, contratos menores...)
- En encargos a medios propios atención a:
 - Cumplimiento de los requisitos legales para ser medio propio personificado (control análogo; 80% su actividad para encargos; personalidad y capital 100% público; autorización y medios;
 - Previa formalización del encargo
 - Subcontratación no supere 50% o límite legalmente establecido.
 - Comprobar que el precio subcontratado no supere la tarifa aplicable en caso de contratación con terceros. (aplicar el menor de los dos)



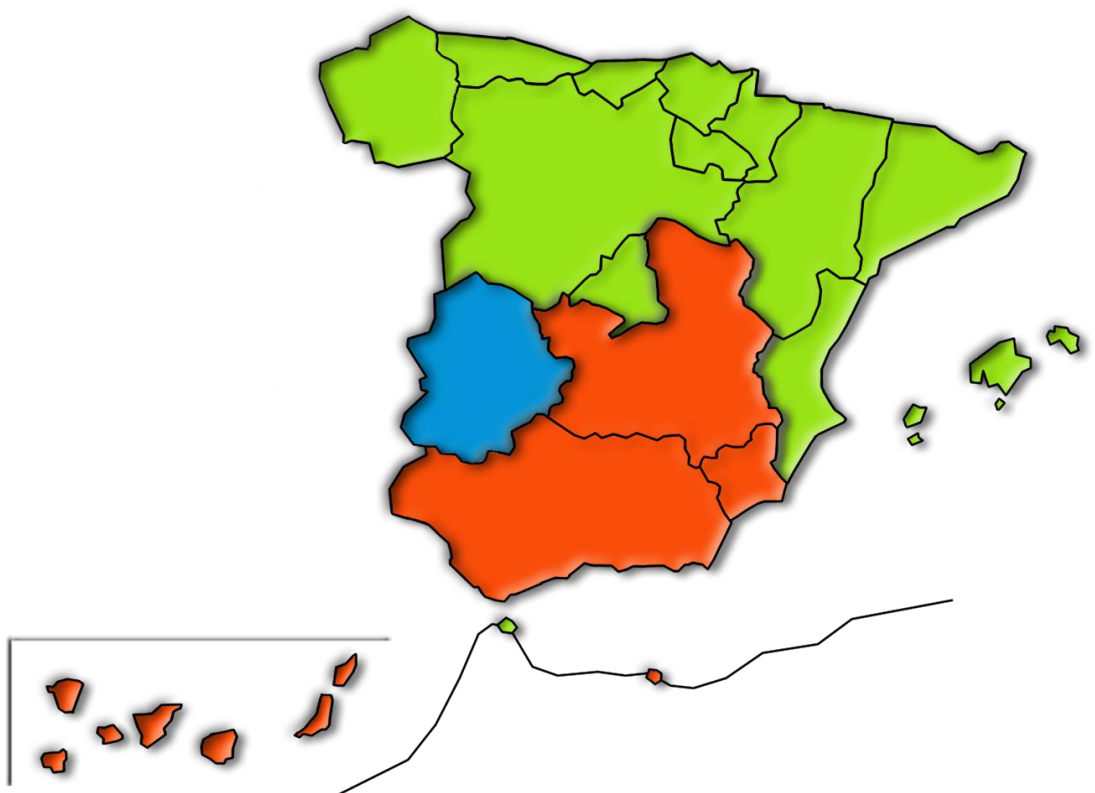
cuando **el medio propio** tenga la consideración de poder adjudicador y contrate con terceros, que **cumple la Ley de Contratos**

4b) Ayudas de estado

- Se prevé mayor atención a estos aspectos en las auditorías de operaciones empezando por entrevista con OI/Beneficiario sobre la no consideración de ayuda de estado.
- Ayudas de minimis:
 - ⚠ No exceder límites para ayudas de minimis en últimos 3 años (aplicados al grupo), debiendo comprobarse declaración responsable y otros registros disponibles.
 - Comunicar al beneficiario que es ayuda de minimis e importe de la ayuda, en su caso.
 - No exceder límites para ayudas de estado acumuladas (intensidad para proyecto/mismos costes subencionables)
 - No empresa en crisis / No sectores excluidos (no solo aplica a estas ayudas)
 - Atención a si es o no ayuda transparente (IIFP) y forma de cálculo.
- Exención por categorías
- Ayudas notificadas

4c) Información y Comunicación. Igualdad

- **Comunicación: Emblemas y carteles en inversiones y en documentación, así como referencia a la financiación FEDER.**
- **Igualdad:**
 - No hay medidas contrarias a igualdad de oportunidades y no discriminación
 - No hay incumplimientos de la legislación sobre acceso para personas discapacitadas en relación con el expediente de la operación.



Una manera de hacer Europa

<http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es>